

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

PROGRAMA VIDA SANA.

En Hualañé, a 28.04.2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, RUT N° **16.303.161-2**, representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° **16.303.161-2**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, Hualañé y don **RICARDO ANTONIO SILVA CACERES**, RUT **16.303.161-2**, Monitor en Actividad Física, domiciliado para estos efectos en Av. Libertad 90, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar al Monitor en Actividad Física, don **RICARDO ANTONIO SILVA CACERES**.

SEGUNDO: Los talleres se realizarán de lunes a viernes de acuerdo a disponibilidad del monitor en **ESCUELA MONSEÑOR MANUEL LARRAIN - HUALAÑE**, comuna Hualañé, **un total máximo 40 talleres (tres talleres a la semana, de 1 hora cada actividad)**.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar por los **servicios prestados la suma total de \$8.000.-** (ocho mil pesos) impuestos incluidos la hora trabajada, los que se cancelarán con cheque nominativo una vez realizada dicha labor, contra presentación de boleta de honorarios mensual.

CUARTO: La prestación del servicio será desde el 28.04.2014 al 31.12.2014, en el horario que para el efecto señale la profesional encargada del programa Srta. LEANDRA ROJAS AVALOS.

QUINTO: El cumplimiento de los servicios contratados será supervisado por la profesional encargada del programa Srta. Leandra Rojas Avalos, quién velará por la eficiencia, oportunidad y desarrollo de las mismas, tomando y aplicando medidas administrativas y de control necesarias para el fiel cumplimiento del presente contrato, quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, acreditando los talleres realizados durante el periodo a cancelar.

SEXTO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

SEPTIMO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia ante sus tribunales de justicia.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, **don RICARDO ANTONIO SILVA CACERES**, no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE** no tendrá obligaciones de efectuarle a



don **RICARDO ANTONIO SILVA CACERES**, impositores en a Ex Caja de Previsión de Empleador Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o Accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y Honorarios.

DECIMO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 10.12.2012

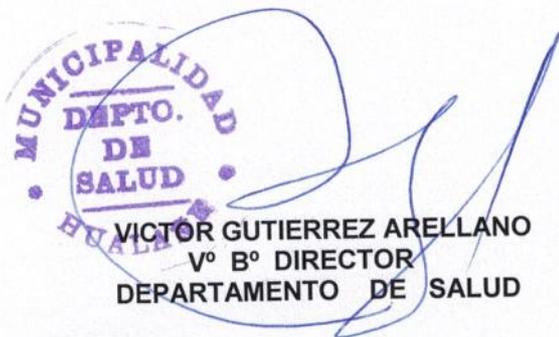
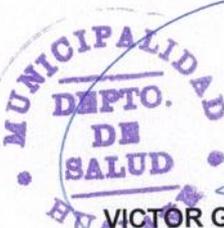
DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.



RICARDO ANTONIO SILVA CACERES
PRESTADOR DE SERVICIOS
RUT: 




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD HUALAÑÉ

VICTOR GUTIERREZ ARELLANO
Vº Bº DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD




LUIS A. FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL